

de Chillán Viejo Dirección de Desarrollo Comunitario





APRUEBA PROGRAMA DE VIVIENDA

DECRETO Nº 310 CHILLAN VIEJO, 27 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar políticas habitacionales emanadas por Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de vivienda: soluciones habitacionales de calidad, con sentido de barrio e integración social y su Objetivo Especifico N° 7: contiene la línea de acción "dar una solución de calidad, oportuna y con integración social en materia habitacional, a las familias sin vivienda".

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento

sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa social de apoyo a las familias de la comuna, pertenecientes a la oficina de vivienda, de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa social de apoyo a las familias de la comuna, pertenecientes a la oficina de vivienda, de la comuna de Chillán Viejo, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Programa social de apoyo a las familias de la comuna, pertenecientes a la oficina de vivienda, de la comuna de Chillán Viejo

Tipo de Programa: Servicios a la comunidad.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: g) la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.



de Chillán Viejo Dirección de Desarrollo Comunitario





Objetivos:

Entregar información a dirigentes de nuestra comuna, de las diferentes postulaciones a fondos concursables de vivienda.

Organizar la demanda habitacional en comités habitacionales, para que personas puedan acceder a postulaciones a subsidios habitacionales.

Coordinar gestiones con entidades patrocinantes y constructoras, para los efectos de postulación.

Materializar entrega de subsidios habitacionales, inauguraciones, puestas de primera piedra, entregas de viviendas y escrituras a familias chillanvejanas.

Actividades:

Taller de postulación en diversos sectores de la comuna.

Organización de la demanda habitacional.

Ceremonias de entrega de subsidios, escrituras, viviendas, posturas primera piedra, inauguración vivienda piloto, entre otros.

Reuniones con directivas.

Reuniones con Entidades Patrocinantes y Constructoras.

Reuniones con Seremi de Vivienda y Serviu Delegación Ñuble y Concepción.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Alimentos y Bebidas	215-22-01-001	\$100.000
Servicio de Producción y Desarrollo de	215-22-08-011	\$400.000
Eventos		
Presupuesto Programa	Total	\$500.000

Periodo de Ejecución del Programa: 27 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Beneficiarios: Personas, familias, organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Chillán Viejo.



de Chillán Viejo Dirección de Desarrollo Comunitario





Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Maria Gabriela Garrido Blu
Directora de Administración y finanzas(s)

Alejandra Martinez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario

B° Control

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

V° B° Contabilidad

2.- IMPUTESE, el costo de \$ 500.000 (quinientos Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-22-01-001, 215-22-08-011, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OBS/AMJ/MGB/amj

Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal; Sra. Alejandra Martínez J., Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Programa.